

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 002-2023**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas y treinta minutos del catorce de marzo del dos mil veintitrés, con asistencia de la Mag. Julia Varela Araya quien preside, Mag. Suplente Dra. Jessica Jiménez Ramírez, MBA. Roxana Arrieta Meléndez y del Dr. Ricardo Madrigal Jiménez. La Msc. Alejandra Rojas Calvo, se encuentra con disfrute de licencia por maternidad.*

### **ARTÍCULO I**

*Se procede a analizar el oficio N°PJ-DGH-SAS-3263-2022 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva solicitado por el señor Luis Alfredo Artavia Barrantes; sin embargo, antes de proceder con la votación, expresa la MBA. Roxana Arrieta Meléndez, que se inhibirá del voto.*

*Por tanto, se acordó: previo a resolver la apelación interpuesta por el señor Artavia Barrantes, solicitar al servidor, aportar en un plazo máximo de 15 días hábiles, el diploma correspondiente al grado de Licenciatura en Administración de Recursos Humanos, o en su defecto, una nueva certificación en la cual se detalle la fecha de graduación y juramentación, lo anterior, a fin de ser conocido en una próxima sesión por este Consejo y determinar lo que resulte procedente.*

***Se declara en firme.***

## **ARTÍCULO II**

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-293-2023 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:*

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-259-2022**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-153-2022	Ivannia Navarro Cruz	0303670415	Licenciatura Universitaria en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos, 21/06/2021	Gestor de la Capacitación 1	17/10/2022	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG  
H-CP-RDE-259-2022.

”

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, expresa la MBA. Roxana Arrieta Meléndez, que se inhibirá del voto.*

*Por lo tanto, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-293-2023 con la resolución identificada como PJ-DGH-CP-RDE-259-2022.*

*Se declara en firme.*

### ARTÍCULO III

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-485-2023 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:*

“Para conocimiento del Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RDE-264-2022**, correspondiente al reconocimiento de la Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-156-2022	Jessica Patricia Salazar Mercado	0112500960	Licenciatura Universitaria en Administración de Negocios, Universidad de las Ciencias y el Arte de CR(UNICA), 07/09/2022	Gestora de la Capacitación 2	24/10/2022	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG  
H-CP-RDE-264-2022.

”

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, expresa la MBA. Roxana Arrieta Meléndez, que se inhibirá del voto.*

*Por lo tanto, se acordó: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-485-2023 con la resolución identificada como PJ-DGH-CP-RDE-264-2022.*

*Se declara en firme.*

## ***ARTÍCULO IV***

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-052-2023 relacionado con informe cumplimiento beca del señor Carlos Morales Chinchilla, el cual indica:*

### **“INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO- BECA SUBPROCESO GESTION DE CAPACITACION DIRECCION DE GESTION HUMANA**

#### **DATOS PERSONALES**

**Nombre:** Carlos Morales Chinchilla

**Cédula:** 01-0948-0280

**Puesto en el que se desempeña:** Juez 4

#### **DETALLE DE LA ACTIVIDAD**

**Actividad:** Maestría en Administración de Justicia

**Ente organizador:** UNA

**Fecha inicio:** 03 de marzo de 2008

**Fecha fin:** 03 de marzo de 2009

#### **DETALLE DE LA BECA**

**Beneficio recibido por parte del Poder Judicial:**

( ) Ayuda económica

( ) Beca parcial

( ) Beca completa

( X ) Permiso con goce de salario con sustitución

( ) Permiso con goce de salario sin sustitución

( ) Aval de participación

( ) Otro - Especifique cuál:

**Acuerdo del Consejo Superior:** Sesión No. 16-08 del 28/02/2008, art. XXVI.

**DETALLE DEL CONTRATO**

**Consecutivo del contrato suscrito:** 005-AD-08

**Número de cláusula(s) a la(s) cual(es) da cumplimiento:**

Compromiso	Carlos Morales Chinchilla	
	0109480280 005-AD-08	
	SI	NO
1. Obtener el título correspondiente dentro del lapso del permiso dentro del lapso del permiso.	X	
2. Seguir prestando sus servicios al Poder Judicial en la forma que lo disponen la Ley y el Reglamento respectivos; en el caso concreto, al ser la licencia con goce de sueldo completo, los prestará durante un tiempo de tres veces el de la licencia y en el mismo puesto en el que se encontraba al momento en que se le concedió el permiso, salvo que por disposición de "La Corte" o del Consejo Superior, por medio de los trámites legales, pase a servir a otro cargo de acuerdo con los conocimientos adquiridos y las necesidades del servicio del Poder Judicial.	X	
3. Se obligará a impartir dichos conocimientos mediante cursos y conferencias en la Escuela Judicial o en otros lugares que "La Corte" disponga. El control y programación de los cursos y conferencias corresponde a la Escuela Judicial, pero será responsabilidad de "El beneficiario" ofrecer sus servicios a disposición de ese órgano, lo cual deberá demostrar ante el Consejo de Personal.	X	
4. Publicar en la Revista Judicial por lo menos un artículo por año, también durante la vigencia del contrato.	X	
5. Al concluir la beca, deberá elaborar un artículo sobre el aprendizaje obtenido, que será remitido a la Escuela Judicial para que sea publicado en la revista de la Escuela Judicial.	 Maximización en el Poder Judicial.docx	

6. Se obliga a presentar semestralmente ante el Consejo de Personal, un informe de los resultados parciales de sus estudios.	 Informe de notas.pdf	
7. Se compromete en un plazo no mayor a tres meses a partir de la conclusión de los estudios y obtención del título correspondiente, en los casos que así establezca, a presentar al Consejo de Personal con copia a la Escuela Judicial, un informe final detallado sobre los estudios realizados.	 informe estudios.docx	
8. Deberá presentar ante la Biblioteca Judicial un ejemplar del Trabajo Final de Graduación.	X	

### **SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL**

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal tomar nota del cumplimiento total de los compromisos contractuales por parte del señor Carlos Morales Chinchilla. “

--- 0 ---

*Conocido lo anterior, se **acordó**: Tomar nota del informe N°PJ-DGH-CAP-052-23 sobre el cumplimiento de cláusulas por otorgamiento de beca al señor Carlos Morales Chinchilla.*

*Se declara en firme.*

### ***ARTÍCULO V***

*Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-0061-2023 correspondiente al informe de cumplimiento de beca de la señora Evelyn Ramírez Carballo, el cual indica:*

**“INFORME DE CUMPLIMIENTO  
CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO– BECA  
SUBPROCESO GESTION DE CAPACITACION  
DIRECCION DE GESTION HUMANA**

### **DATOS PERSONALES**

**Nombre:** Evelyn Ramírez Carballo

**Cédula:** 04-0215-0880

**Puesto en el que se desempeña:** Profesional en Derecho 3B (en propiedad) en la Sala Primera

### **DETALLE DE LA ACTIVIDAD**

**Actividad:** XXIII edición de los Cursos de Postgrado en Derecho

**Ente organizador:** Universidad Castilla de La Mancha

**Fecha inicio:** 09 de enero de 2023

**Fecha fin:** 26 de enero de 2023

### **DETALLE DE LA BECA**

**Beneficio recibido por parte del Poder Judicial:**

( X ) Ayuda económica de €271 (doscientos setenta y un euros)

( ) Beca parcial

( ) Beca completa

( X ) Permiso con goce de salario con sustitución

( ) Permiso con goce de salario sin sustitución

( ) Aval de participación

( ) Otro - Especifique cuál:

**Acuerdo del Consejo Superior:** tomado en sesión No. 77-2022 celebrada el 08 de setiembre de 2022, artículo LXIII.

### **DETALLE DEL CONTRATO**

**Consecutivo del contrato suscrito:** 018-AD-22

**Número de cláusula(s) a la(s) cual(es) da cumplimiento:**

Compromiso	Evelyn Ramírez Carballo	
	0402150880	
	018-AD-22	
	SI	NO
<b>Clausula segunda:</b> Obtener el título correspondiente dentro del lapso del permiso dentro del lapso del permiso.	 Título Evelyn Ramírez.pdf	
<b>Clausula segunda:</b> Seguir prestando sus servicios al Poder Judicial en los lugares y despachos que determine el <b>Poder Judicial</b> según la forma que lo disponen la Ley y el Reglamento respectivo, sea por el triple de tiempo de la duración del posgrado, siendo un total de dos meses, después de haber culminado este adiestramiento; y en el mismo puesto en el que se encontraba al momento en que se le concedió la beca, salvo que por disposición del <b>Poder Judicial</b> o del Consejo Superior, por medio de los trámites legales, pase a servir otro cargo de acuerdo con los conocimientos adquiridos y las necesidades del servicio del Poder Judicial.		En curso, finaliza el 26/03/2023
<b>Clausula tercera:</b> La Escuela Judicial podrá solicitar a <b>“La persona beneficiaria”</b> colaborar en sus programas de capacitación, impartiendo los conocimientos adquiridos mediante charlas, cursos y conferencias organizadas por esta dependencia, o bien, en otros lugares que el <b>Poder Judicial</b> disponga.	Este compromiso queda a disposición de la Escuela Judicial	
<b>Clausula tercera:</b> De igual manera, podrá la Escuela Judicial solicitarle a la <b>“La persona beneficiaria”</b> publicar por lo menos un artículo o elaborar algún tipo de documento (ensayo, manual, investigación, guía, artículo de opinión, entre otros) según se requiera para la Revista Judicial o cualquier otro medio institucional, durante la vigencia del contrato.	Este compromiso queda a disposición de la Escuela Judicial	
<b>Clausula cuarta:</b> Presentar ante el Consejo de Personal de la Dirección de Gestión Humana, un informe de los resultados parciales de sus estudios durante la fase presencial, acompañado de originales y copias de los documentos expedidos por el centro educativo, donde se demuestre la veracidad de la información presentada.		Pendiente
<b>Clausula quinta:</b> En un plazo no mayor a tres meses a partir de la conclusión del Trabajo Final de Investigación y obtención del título correspondiente, a presentar ante el Consejo de Personal y a la Escuela Judicial, mediante las direcciones de correo electrónico establecidas en la cláusula anterior, un informe final con el detalle de los estudios realizados	 NOTAS EVALUACIÓN FINAL.pdf	

<b>Clausula quinta:</b> Asimismo, en caso de realizar un Trabajo Final de Graduación, deberá presentar un ejemplar ante la Biblioteca Judicial el cual debe versar sobre algún tema de interés institucional y deberá presentar comprobante de recibido a la Escuela Judicial.		Pendiente
--	--	-----------

El seguimiento del contrato suscrito por la señora Evelyn Ramírez Carballo le corresponde a la Escuela Judicial.

### **SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL**

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal:

1. Tomar nota del cumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas segunda y quinta con la presentación del título y del informe final donde se muestra la nota obtenida por la servidora Evelyn Ramírez Carballo.
2. Solicitar a la Escuela Judicial hacer uso del recurso de conocimiento adquirido por la señora Evelyn Ramírez Carballo de acuerdo con los compromisos establecidos en la cláusula tercera del contrato de adiestramiento.
3. Solicitar a la señora Ramírez a completar el cumplimiento de los compromisos pendientes establecidos en las cláusulas segunda, cuarta y quinta.

--- 0 ---

*Conocido el informe N°PJ-DGH-CAP-061-2023, se **acordó:** acoger lo solicitado a este órgano recomendativo, en los siguientes aspectos:*

- 1. Tomar nota del cumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas segunda y quinta con la presentación del título y del informe final donde se muestra la nota obtenida por la servidora Evelyn Ramírez Carballo.*

2. *Solicitar a la Escuela Judicial hacer uso del recurso de conocimiento adquirido por la señora Evelyn Ramírez Carballo de acuerdo con los compromisos establecidos en la cláusula tercera del contrato de adiestramiento.*
3. *Solicitar a la señora Ramírez a completar el cumplimiento de los compromisos pendientes establecidos en las cláusulas segunda, cuarta y quinta.*

***Se declara en firme.***

## ***ARTÍCULO VI***

*Se procede a conocer el oficio N° PJ-DGH- RS-0244-2023 relacionado con autorización para que el Subproceso de Reclutamiento y Selección incluya indicación de participación en los carteles de publicación convocatorias y concursos tramitados, el cual indica:*

“Se informa el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a Justicia de Personas Afrodescendientes, en sesión virtual del 14 de octubre del 2022, comunicado a esta Dirección por medio del oficio CACC-613-2022 de fecha 20 de octubre del 2022, en donde hacen de conocimiento los siguientes puntos de interés:

**“Se acordó: [...] 1. Trasladar la consulta del señor Christian Augusto Douglas Campbell para el conocimiento y atención por parte del Consejo Superior y de la Dirección de Gestión Humana, para que se le informe al señor Douglas Campbell si la institución ha tomado las medidas pertinentes para el cumplimiento de la Ley en mención, No. 10120. 2. Asimismo, y de manera muy respetuosa, por ser un tema de interés, solicita esta Subcomisión que en caso de que las instancias pertinentes no hayan generado las acciones correspondientes para la aplicación de la ley, se les hace una atenta instancia para su aplicación. [...]**

Al respecto nos permitimos mencionar que, esta Dirección se encuentra solicitando criterio legal a la Dirección Jurídica del Poder Judicial, con el fin delimitar y tener claridad en cuanto a la aplicación de la Ley N°10 101 que fue reformada por la N°10 120 publicada en la Gaceta el 09 de marzo de 2022, denominada “Ley de Acciones Afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”, por cuanto la misma no es clara en su modo de aplicación, ya que en su artículo N°3, disponen que las instituciones públicas deben destinar al menos un siete por ciento (7%) de los puestos de trabajo vacantes al año, para ser ocupados por el colectivo afrodescendiente, sin tener claridad en la manera de definir los criterios legales a considerar para ser beneficiario de la ley.

Sin embargo, en aras de ir creando oportunidades para la población afrodescendiente y cultura institucional en lo que respecta a la Ley N°10 120, el Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana, solicita de manera respetuosa al Órgano Colegiado, la viabilidad de autorizar a este Subproceso como una acción afirmativa, de indicar en los carteles de publicación de las convocatorias y los concursos tramitados, la siguiente leyenda:

**“Se insta a las Personas Afrodescendientes a participar en este proceso.”**

Por lo anterior expuesto, quedamos atentos a lo que ese estimable el Órgano Superior resolver.

## ANEXOS



Oficio No.

CACC-613-2022 Dire

”

--- 0 ---

*Expuesto el informe anterior por el Msc. Rodolfo Castañeda Vargas, Jefe del Subproceso de Reclutamiento y Selección de Personal, se **acordó**: autorizar como una acción afirmativa a favor de las personas afrodescendientes, la inclusión de la leyenda **“Se insta a las Personas Afrodescendientes a participar en este proceso”**, en los carteles de las convocatorias y los concursos que se publiquen.*

***Se declara en firme.***

## ***ARTÍCULO VII***

*Se procede a conocer el correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2022, enviado por la MSc. Kennia Alvarado Villalobos, Oficial de Cumplimiento, el cual indica:*

“La presente es para solicitar una audiencia ante ustedes, como integrantes del Consejo de Personal con el fin de presentarles los avances y resultados de la mesa de trabajo que actualmente se encuentran desarrollando la propuesta para incorporar el enfoque de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal judicial.

Siendo de sumo interés presentarles esta propuesta y conocer sus consideraciones, quedo atenta a la fecha que ustedes mejor dispongan para esta rendición de cuentas.”

--- 0 ---

*En atención a lo solicitado por la MSc. Kennia Alvarado Villalobos, Oficial de Cumplimiento, se acordó: conceder audiencia para que en una próxima sesión de este Consejo, se exponga lo de interés según indica la señora Alvarado Villalobos.*

***Se declara en firme.***

## ***ARTÍCULO VIII***

*Se procede a conocer el oficio 13-STGAJ-2023 de la Secretaría de Género, el cual indica:*

“Reciban un cordial saludo. Por este medio me permito hacer de su conocimiento que, en sesión de la Comisión de Género celebrada el 17 de marzo del 2022, Artículo II, se acordó la conformación de un grupo de trabajo para conocer el impacto diferenciado que la aprobación o reforma de las siguientes leyes: **Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, Ley de Reforma al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, Ley Marco de Empleo Público y el Proyecto sobre la Reducción de Jornadas y Salario del Sector Público**, ha tenido en las mujeres y los hombres que laboran en la institución.

Lo anterior con el objetivo de recabar insumos y datos relevantes, que contribuyan en la toma de decisiones y el desarrollo de acciones que aborden las afectaciones identificadas.

Luego de varias sesiones de trabajo, en la última reunión, realizada el 05 de octubre del 2022, el grupo dio por concluida la tarea encomendada, posteriormente, remitió a la Comisión de Género un informe de lo actuado, en el cual, se recomienda enviar a la **Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, la Comisión Ampliada que analiza el tema de la Ley Marco de Empleo Público, el Consejo de Personal y la Comisión de Salud Ocupacional**, los resultados obtenidos con una encuesta exploratoria que fue remitida en setiembre 2022 al personal judicial por los medios internos del Poder Judicial.

El objetivo de este instrumento fue obtener información sobre las afectaciones percibidas a raíz de estas reformas o nuevas leyes, sea en el ámbito económico o cualquier otro. Los resultados obtenidos constituyen una línea base sobre el impacto generalizado que ha tenido la normativa mencionada, en la población judicial. La encuesta fue respondida por 1991 personas (914 mujeres y 1076 hombres).

En ese sentido, conforme a la recomendación del grupo de trabajo y el aval de la Comisión de Género, se remiten los resultados de “**Encuesta exploratoria sobre el impacto en las personas que ingresaron a laborar en el Poder Judicial antes de noviembre del 2018**”, con la atenta solicitud de que se analice lo manifestado por la población judicial en torno a este tema.



Totales, resultado de encuesta afectaciones

Agradezco copiar todo lo relacionado con esta gestión, a la funcionaria Viviana Alvarado Quesada, al correo [calvaradoq@poder-judicial.go.cr](mailto:calvaradoq@poder-judicial.go.cr).”

--- 0 ---

*Expuesto el informe anterior por la MBA. Roxana Arrieta Meléndez, se acordó:*

- 1. Tener por conocido el informe 13-STGAJ-2023.*
- 2. Agradecer a la Secretaría de Género el esfuerzo realizado y haber compartido con este Consejo, los resultados obtenidos sobre las afectaciones percibidas en la*

*población judicial, a raíz de nuevas reformas leyes como lo son: Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, Ley de Reforma al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, Ley Marco de Empleo Público y el Proyecto sobre la Reducción de Jornadas y Salario del Sector Público.*

***Se declara en firme.***

--- 0 ---

*Se levanta la sesión a las once horas.*

***Mag. Julia Varela Araya***  
***Presidenta***

***MBA. Roxana Arrieta Meléndez***  
***Secretaria***